



AYUNTAMIENTO
DE POLICAR
(Granada)

a) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES .

Se incorpora un nuevo artículo y una disposición final a la ordenanza fiscal, cuyo texto fue publicado en los B.O.P. de fecha 5 de diciembre de 1989 y 31 de diciembre de 1999.

“ Artº. 3.- Todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en este Municipio, será agrupadas en un solo documento de cobro.

DISPOSICION FINAL.-

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fue aprobada provisional y definitivamente en sesión de 17 de septiembre de 2003, y entrará en vigor, una vez publicada en el B.O.P., el 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

B) ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Se modifica el artº. 3 de la ordenanza fiscal publicada en el B.O.P. de 5 de diciembre de 1989, y se añade una nueva disposición final.

“ Artº. 3.- Sujetos pasivos.

... Asignación de nichos : 270 euros

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio, fue aprobada provisional y definitivamente en sesión de 17 de septiembre de 2003, y entrará en vigor, una vez publicada en el B.O.P., el 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.